

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61132/2011

CÓRDOBA, 28 MAY 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Contrato No Docente de Retribución Única con Relación de Empleo Público) a celebrar con el Sr. PABLO MAXIMILIANO VIGNALE, quién brindó sus servicios en la Dirección de Deportes dependiente de la citada Secretaría, por el período comprendido desde el 1º de enero al 24 de abril de 2013, de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 4/7 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 52222,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

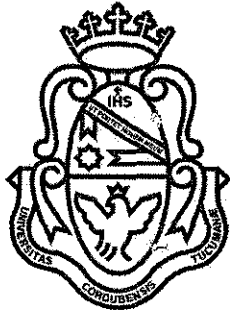
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. PABLO MAXIMILIANO VIGNALE (DNI 27.959.468), por el período comprendido desde el 1º de enero al 24 de abril de 2013 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 17, que forma parte integrante de la presente, gasto que será atendido con Recursos Propios – fuente 12 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2 .- El Sr. Vignale deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

////

gl



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61132/2011

////

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



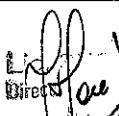
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

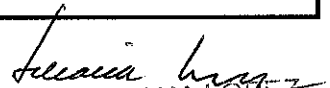
RESOLUCIÓN N°.: 1017

UNC	Fecha: 19/04/2013	Expediente: 0061132/2012	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL		
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (Contrato No Docente - Retribución Unica - con Relación de empleo Público) con el Sr. Pablo Maximiliano Vignale, quién prestara servicios en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC. El acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nº 05/2012.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licitación Privada	Contatación Directa	Viaticos	Contratación de Personal X	
CONTRATADO					Importe Total
Sr. Pablo Maximiliano VIGNALE D.N.I.: 27959.468 Período del Contrato: 01/01/2013 al 24/04/2013 (Contrato obrante a fs. 4/7)					\$ 11.225,49
Retribución					\$ 2.200,00.-
Retribución		\$		8.360,00	
S.A.C.		\$		692,82	
Sub-Total		\$		9.052,82	
Contribución Patronal		\$		2.172,68	
TOTAL		\$		11.225,49	
Notas:					
1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será financiado con recursos propios, de la Dirección de Deportes, según informe obrante a fs. 3 2) Se solicita agregar a las presentes el expediente original número EXP-UNC: 5597/2012. 3) Solicita autorización para que la Secretaría de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, suscriba el contrato en representación de esta Universidad. 4) Se solicita consignar en la Resolución a dictar la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de efectuar la carga del mismo en el sistema especialmente habilitado. 5) Se recuerda a la Dependencia que debe gestionar la contratación con la suficiente antelación para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.					
TOTAL					\$ 11.225,49
IMPUTACION: SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES					
FUENTE: 12	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 03	Afectación 2013
Dep. 47	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		\$ 11.225,49
OBSERVACIONES:					

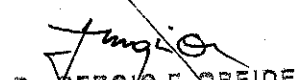


PM


 MAREK
 Contrataciones
 U.N.C.


 Lic. LILIANA LÓPEZ
 Directora Gral. de Contrataciones
 Sec. Planif. y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Córdoba, 24 de Abril de 2013
 Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 Sirva de atenta nota.


 Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba